

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDM/A.

Mórrope, 26 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Visto:

El Memorando N° 0252- 2024- GM/MDM, de fecha de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°134-2023-GOGYP/MDM de fecha 13 de febrero del presente año, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional programático, notas para modificación TIPO: 003 correspondiente al mes de enero del año 2023;

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en el artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

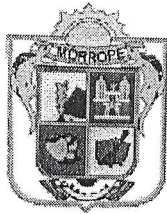
Que, el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Distrital de Mórrope, es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se formula el presupuesto es diferente a la etapa en que se ejecuta, por lo que es necesario realizar ajustes al presupuesto que permita la compra de bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos de las instituciones.

Que, de igual manera, al momento de sucesos imprevistos el presupuesto debe permitir hacer frente a las eventualidades, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la Institución Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A/MDM, de fecha 04 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos correspondiente para el año fiscal 2024.

Que, al respecto, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del referido Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo en su numeral 1.8 que el Artículo 47°, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero del Año 2021;

Que, de conformidad con el artículo 28°1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, ESTABLECE, que la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debe formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios, contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 47° establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Estando a lo normado en el artículo 20° numeral 6), de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Y APROBAR las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el nivel funcional programático, por Anulaciones y Créditos, TIPO: 003, mediante "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" N°s 003 y 006.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para MODIFICACIÓN TIPO: 003 emitidas durante el mes de ENERO del año 2024, las cuales se adjuntan a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la parte interesada y las áreas competentes de la entidad edil para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la difusión y publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales Pasachis
Janet Morales Pasachis
ALCALDESA